



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Estos ideales se plasman en su bandera, a partir del color del arco iris, en bandas horizontales que simbolizan su carácter universal y pluralista. El rojo relativo al amor entre las personas y el fuego vital; el naranja de un amanecer; amarillo por el sol y el calor que también brinda el cooperativismo a las personas; el verde de la esperanza; el azul celeste es la ilusión, pieza elemental del cooperativismo que con cada nueva empresa la lleva inserta; el azul marino es la representación del valor de los cooperativistas; el violeta simboliza la humildad.

Las cooperativas constituyen además un modelo de empresa en el cual se integran los objetivos económicos, empresariales y sociales, con el fin de alcanzar un crecimiento basado en empleo, equidad social e igualdad, por consiguiente, tienen un papel fundamental en la economía social, ya que son agentes de desarrollo económico con impacto en las comunidades.

Una cooperativa, posee como objetivo principal el servicio hacia el socio y no el lucro y, aunque propende a la generación de beneficios para todos, es una asociación voluntaria de personas y no de capitales, constituidas como personas jurídicas.

La realidad del cooperativismo hacia fines del año 2020 se vio perjudicada por los sistemas económicos y por el impacto de la pandemia mundial producto del COVID-19.

Históricamente, el sector cooperativo, ha marcado, con sus grandes movimientos asociativos, el vivo ejemplo del sostenimiento de los micro mercados regionales o zonales que conforman distintas localidades argentinas. El movimiento cooperativo argentino además posee más de 20.000 cooperativas de diferentes tipos: de vivienda, de consumo, de crédito, de provisión, de servicios públicos, de trabajo, entre otros.

Por tal efecto, es importante mencionar el diagnóstico realizado en el libro "Cooperativas Argentinas 2020", el cual ha distinguido aspectos relevantes en cuanto a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la importancia que ha tenido este sector en el desarrollo del país.

En el libro se expresa que dicho sector se enfrenta a verdaderos desafíos, como los efectos nocivos del aislamiento provocado por la pandemia producto del Covid 19, la cual que ha generado una mega crisis mundial, afectando principalmente los circuitos económicos y los mercados internacionales, además de la imperiosa necesidad de que el estado introduzca en la agenda pública la problemática del cooperativismo y el análisis de sus fortalezas, constituida en una poderosa herramientas para paliar la crisis social y transformarla en trabajo genuino.

“Por consiguiente, si el Estado practica una imprescindible política redistributiva con criterio asistencial, pero no lo hace desde una mirada estratégica en la que se vislumbre una sociedad distinta. Si no transformamos a la sociedad privilegiando a la vida, defendiendo a los sectores más débiles de la sociedad y a la madre tierra y luchamos contra una desigualdad creciente y expulsiva, después de la epidemia, las causas que la generaron, reproducirán todas las crisis; sucederá como en la crisis financiera del 2008, y quienes la causaron serán sus beneficiarios y los estados estarán a su servicio porque el poder del monstruo globalizador se les impondrá nuevamente...”
(Iván Romero, Schujman:2020/UNR).

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- de interés social, económico y productivo, el libro "cooperativismo en la argentina 2020", presentado en el marco de las actividades realizada por la universidad nacional de rosario, en conmemoración del día internacional del cooperativismo, siendo unos de sus compiladores el dr. Iván ROMERO, especialista en Estado Social de Derecho y Economía Solidaria, residente en la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro; conjuntamente con el Dr. Mario SCHUJMAN.

Artículo 2°.- De forma.